

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO N°

005-23

23 FEB 2023

Por el cual se adiciona el superávit y se incorpora el déficit del resultado fiscal al cierre de la vigencia 2022, en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones y atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 023 del 25 de noviembre de 2022 se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por valor SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$71.571.727.909)

Que, mediante Resolución Rectoral N° 011 de 2023 se establecieron reservas de caja correspondientes a cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2022 por valor de DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$16.588.295.938)

Que, mediante Resolución Rectoral N° 010 de 2023 se constituyeron reservas presupuestales correspondientes a contratos suscritos en la vigencia 2022 y que continúan su ejecución en la vigencia 2023 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$489.239.039).

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012 de 2023, se reconoció el superávit fiscal por fuente de recursos por valor de ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.309.420.850).

Que, es necesario adicionar el superávit de las fuentes descritas anteriormente, al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012 de 2023, se determinó el déficit fiscal por fuente, por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y UN CVS (-\$ 5.945.003.214,61).

Que, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, es necesaria la priorización e incorporación del déficit por fuente declarado en la vigencia fiscal de 2023, incluyendo las partidas necesarias para atenderlo y disminuyendo los gastos aprobados para la vigencia fiscal de 2023, en los recursos que sean necesarios para financiar déficit de la vigencia anterior.

Continuación del Acuerdo Directivo No.005-2023

Que, es función del Consejo Directivo como máximo órgano de Dirección y Gobierno conforme al Acuerdo 005 de marzo 08 de 2016 – Estatuto General – en el artículo 18, literal j) “Autorizar las adiciones y traslados presupuestales que en el curso de la vigencia se requiera, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto”

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adicionar al presupuesto de rentas de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia de 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 aprobado por el Acuerdo Directivo N° 023 de 2022, el valor de ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.309.420.850), detallado de la siguiente manera:

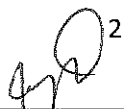
Rubro	Nombre	Valor	Fuente
1.	INGRESOS	\$11.309.420.850	01-03-05
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$11.309.420.850	01-03-05
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$11.309.420.850	01-03-05
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	\$11.309.420.850	01-03-05

En consecuencia, el presupuesto de rentas de la vigencia fiscal de 2023 queda en un valor de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$82.881.148.759).

ARTICULO 2°. Adicionar el presupuesto de gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 aprobado por el Acuerdo Directivo No. 023 de 2022 los siguientes valores:

Rubro	Nombre	Valor	Fuente
2.	GASTOS	\$11.309.420.850	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2.761.780.884	01
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$8.547.639.966	
2.3	Gastos de inversión	\$ 250.687.991	01
2.3	Gastos de inversión	\$ 3.200.496.616	03
2.3	Gastos de inversión	\$ 5.096.455.359	05

En consecuencia, el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023 queda en un valor de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$82.881.148.759).



Continuación del Acuerdo Directivo No.005-2023

ARTICULO 3°. Crear los rubros para el financiamiento del déficit fiscal, con se detalla a continuación:

Rubro	Nombre	Fuente
2.1.7.06	Financiación del Déficit Fiscal	05

ARTICULO 4°. Disminuir los gastos de funcionamiento que se detallan a continuación para financiación del déficit fiscal de la vigencia 2022:

Rubro	Nombre	Valor	Fuente
2.	GASTOS	\$ 5.945.003.214,61	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 5.945.003.214,61	05
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 5.945.003.214,61	05

ARTICULO 5°. Apropiar los gastos de funcionamiento que se detallan a continuación para financiación del déficit fiscal de la vigencia 2022:

Rubro	Nombre	Valor	Fuente
2.	GASTOS	\$ 5.945.003.214,61	05
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 5.945.003.214,61	05
2.1.7	FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT FISCAL	\$ 5.945.003.214,61	05
2.1.7.06	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.945.003.214,61	05

ARTÍCULO 6°. El señor Rector, mediante acto administrativo, realizará la liquidación pertinente de las cifras adicionadas.

ARTÍCULO 7°. La Profesional Especializado del Área de Gestión de Recursos Financieros efectuará los correspondientes registros presupuestales conforme al presente Acuerdo.

ARTICULO 8°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día [REDACTED] **23 FEB 2023**
El Presidente del Consejo, La Secretaria del Consejo,



JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y Proyectó:
María Isabel Roldán Padilla - Profesional Especializado
Área de Gestión de Recursos Financieros
Revisó: Luz Mireya González Vicerrectora Administrativa y Financiera
VoBo. Asesora Jurídica del consejo directivo